



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Levanta clausura domicilio Av. Las Dunas s/n
parcela 1

DECRETO N° **1993**/2.018

ARICA, 6 de Febrero de 2.018.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 110/18 de fecha 4 de Enero de 2018; La solicitud de la contribuyente de fecha 6 de Febrero de 2.018; La solicitud de patente comercial.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 110 de fecha 4 de Enero de 2018, que ordenaba la clausura del local ubicado en avenida Las Dunas, Sector La Ponderosa s/n, activado por Gloria del Carmen Ulloa Castillo, Rut N° 76.727.345-2, sin patente municipal.
2. Las solicitud de la contribuyente Gloria Ulloa Castillo, de fecha 6 de Febrero de 2018, quien solicita el alzamiento de la clausura del domicilio avenida Las Dunas, Parcela 1 s/n de Arica, por cuando solicita realizar mantenimiento al local y eliminar alimentos descompuestos.
3. La solicitud de patente comercial de fecha 5 de Febrero de 2018, a nombre de Gloria Ulloa Castillo Restaurant E.I.R.L., Rut N° 76.727.345-2, para activar en el domicilio de avista Las Dunas s/n Parcela 1, para activar venta de comida.
4. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
5. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en avenida Las Dunas s/n, Parcela 1 de Arica, activado por Gloria Ulloa Castillo, Rut N° 8.236.947-3, con el fin de regularizar el inmueble. Se deja establecido que **el presente Decreto no autoriza actividad comercial alguna** sin haber efectuado las regularizaciones y haber obtenido las autorizaciones correspondientes al giro.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL